INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica
Adquisición de Alcohol Absoluto Ad Referéndum N° 02/2024
ID N° 438.829

1. INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los seis días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, siendo las 09:00 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en la Avda. Defensores del Chaco y Américo Picco, Planta de Petropar en la Ciudad de Villa Elisa, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la **"Adquisición de Alcohol Absoluto" – Ad Referéndum,** de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2024.

En tal sentido, este comité se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente en virtud a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC :** 438.829

b) **Disponibilidad Presupuestaria:**

- Los rubros para la licitación están previstos en el Sub Grupo del Objeto de Gasto 440 Energía y Combustibles.
- La presente licitación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) del Ejercicio Fiscal 2024.

c) **Adendas y Aclaraciones:**

Se ha emitido la Adenda Nro. 1 al Pliego de Bases y Condiciones, con las siguientes modificaciones;

- Modificación N° 01: Se modifican las fechas de inicio de carga de propuestas, cierre de carga de propuestas, etapa competitiva, entrega de ofertas y apertura física de las ofertas quedando conforme al Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).
- Modificación N° 02: Se modifican las cantidades mínimas y máximas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).
- Modificación N° 03: Se modifican las cantidades mínimas y máximas en la sección: Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas.

d) **Miembros del Comité de Evaluación:**

De conformidad a lo establecido en la Resolución PR/EJ N° 033/24 POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACION ENCARGADO DEL ESTUDIO Y ANALISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2024 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ABSOLUTO – AD REFERENDUM" ID 438.829, los miembros del comité de evaluación son:

a) Lic. William Wilka– Gerente General
b) Lic. Ramón Benítez- Gerente de Comercio Exterior
c) Ing. Gilberto Nuñez – Gerente de Control de Producto

e) **Aprobación del llamado y del Pliego de Bases y Condiciones:**

Resolución PR EJ 003/2024 de fecha 03 de enero de 2024. POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ABSOLUTO - AD REFERÉNDUM ID N° 438.829.-

f) **Forma de adjudicación:**

Lic. Ramón Benítez
Gerente
Gerencia de Comercio Exterior
Petróleos Paraguayos - PETROPAR

Ing. Gilberto Nuñez
Gte. Control de Producto
PETROPAR

Lic. William Wilka
Gerente General
PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica
Adquisición de Alcohol Absoluto Ad Referéndum N° 02/2024
ID N° 438.829

Por ítem, modalidad de contrato abierto por cantidades mínimas y máximas mediante abastecimiento simultáneo. Se adjudicará la oferta más conveniente a los intereses de Petropar de conformidad a criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. ACTA DE SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL.

Por Acta de Sesión Pública Virtual se informa que en fecha 31 de enero del 2024 siendo las 08:40 horas finaliza la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 438.829 "Adquisición de Alcohol Absoluto"; en la cual se detalla el listado de proveedores participantes, así como los mejores lances de cada proveedor:

N°	Oferente	Mejor Lance Gs
1	INPASA DEL PARAGUAY S.A. - 80034565-7	137.500.000.000
2	AZUCARERA PARAGUAYA S.A. - 80003322-1	137.625.000.000
3	CONSORCIO ENERSUR - DNCP-001758	139.750.000.000

El Acta de Sesión Pública Virtual detalla los Ítems ganados por Proveedor:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	OFERTA GS	PROVEEDOR
1	ALCOHOL ABSOLUTO	137.500.000.000	INPASA DEL PARAGUAY S.A.

4. APERTURA DE OFERTAS

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha uno de febrero del año dos mil veinticuatro, siendo las 09:15 horas, en el local de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la Avda. Defensores del Chaco y Américo Picco, Planta de Petropar en la Ciudad de Villa Elisa, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipula las bases y condiciones. Se transcribe la verificación preliminar realizada en este acto:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
LT S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 139.750.000.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** La Consolidada S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 4.500.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 30/01/2024 a 8/06/2024, 130 días
AZUCARERA PARAGUAYA S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 137.625.000.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** La Paraguaya S.A. de Seguros **Monto total asegurado Gs.:** 4.387.500.000 **Vigencia de la Póliza:** De 30/01/2024 a 19/05/2024, 110 días
INPASA DEL PARAGUAY S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 137.500.000.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Royal Seguros S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 4.425.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 30/01/2024 a 29/04/2024, 90 días

Lic. Ramón Benítez
Gerente
Gerencia de Comercio Exterior
Petróleos Paraguayos - PETROPAR

Ing. Gilberto Núñez
Gte. Control de Producto
PETROPAR

Lic. William Wilka
Gerente General
PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica
Adquisición de Alcohol Absoluto Ad Referéndum N° 02/2024
ID N° 438.829

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
L.T. S.A.	272		NO
AZUCARERA PARAGUAYA S.A.	261	1780003	NO
INPASA DEL PARAGUAY S.A.	346	1780008	NO

5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1 – "Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial-

N°	Oferente	CONSORCIO LT S.A./ENERSUR S.A.	AZUCARERA PARAGUAYA S.A.	INPASA DEL PARAGUAY S.A.
1	Carta Oferta Original y firmada por el Representante Legal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Fotocopia autenticada que acredite las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (No es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes), o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como actas de asamblea o de directorio en el caso de las sociedades anónimas).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta instrumentada en una Carta Bancaria o Póliza de Seguros o Declaración Jurada. La cobertura de esta garantía debe ser de cuando menos el tres por ciento (3%) del valor de la oferta y por un plazo de sesenta (60) días de vigencia contados desde la fecha de apertura. El valor total de la oferta se obtiene En caso de tratarse de una Garantía Bancaria o Póliza de Seguros, estas deberán estar emitidas por entidades constituidas en la República del Paraguay.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona Jurídica tales como Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Primeramente, este comité ha analizado las Documentaciones Sustanciales y deja constancia que las firmas Consorcio LT S.A./ENERSUR S.A., AZUCARERA PARAGUAYA S.A. (AZPA S.A.) e INPASA DEL PARAGUAY S.A., cumplen con las documentaciones de **"Carácter Sustancial".**

5.2. "Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

a) Correcciones Aritméticas

No se ha realizado correcciones aritméticas.

b) Margen de Preferencia

Todos los oferentes presentan Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN).

Lic. Ramón Benítez
Gerente
Gerencia de Comercio Exterior
Petróleos Paraguayos - PETROPAR

Lic. William Wilka
Gerente General
PETROPAR

Ing. Gilberto Nuñez
Gte. Control de Producto
PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica
Adquisición de Alcohol Absoluto Ad Referéndum N° 02/2024
ID N° 438.829

c) Selección de la oferta más baja:

En el Pliego de bases y condiciones, se establece *"ABASTECIMIENTO SIMULTANEO; PETROPAR adjudicará la Licitación ajustándose al sistema de Abastecimiento Simultáneo reglamentado por el Art. 38 del Decreto reglamentario N° 2992/19".*

En virtud a lo establecido, serán consideradas las dos mejores ofertas presentadas, correspondientes a INPASA DEL PARAGUAY S.A. y AZUCARERA PARAGUAYA S.A., quienes han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial evaluadas en el punto *4. Evaluación de las Ofertas*:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Oferente	Cantidad máxima	Precio unitario Gs. IVA Incluido	Precio total
1	Alcohol Absoluto	Litros	INPASA DEL PARAGUAY S.A.	25.000.000	5.500	137.500.000.000
1	Alcohol Absoluto	Litros	AZUCARERA PARAGUAYA S.A.	25.000.000	5.505	137.625.000.000

5.3 Documentaciones Formales:

"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato".

Al considerarse abastecimiento simultáneo, serán consideradas; la mejor oferta presentada por INPASA DEL PARAGUAY S.A., y la 2da mejor oferta, correspondiente a AZUCARERA PARAGUAYA S.A.

5.3.1 Verificación de documentos formales y técnicos:

La evaluación de carácter formal se resume en el siguiente cuadro de documentos adicionales solicitados en las bases y condiciones.

N°	DOCUMENTOS FORMALES	INPASA DEL PARAGUAY S.A.	AZUCARERA PARAGUAYA S.A.
1	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente (RUC)	CUMPLE	CUMPLE
2	Fotocopia simple de la patente municipal correspondiente al semestre de presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración Jurada en el cual declare que cuenta con la capacidad de producción y provisión de los bienes requeridos y se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas y el plazo de entrega establecido.	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración Jurada del oferente en el cual exprese la materia prima utilizada para el producto.	CUMPLE	CUMPLE
5	Fotocopia autenticada de la habilitación otorgada por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) para la producción y comercialización del producto.	CUMPLE	CUMPLE
6	Fotocopia autenticada de Certificado de Calibración de cisternas, expedido por el I.N.T.N.	CUMPLE	CUMPLE
7	Fotocopia autenticada de Certificado de Habilitación de la Dirección Nacional de Transporte Terrestre, dependiente de la DINATRAN, conforme con la Ley N° 1590/2000, de que las unidades de transporte ofertadas para la prestación del servicio, se hallan habilitados para el Transporte Terrestre dentro del territorio Nacional, de cargas liquidas y peligrosas.	CUMPLE	CUMPLE
8	Listado de las unidades de transporte disponibles (como mínimo cinco unidades), apropiadas para el servicio, propiedad del oferente y/o arrendadas. El listado deberá contener las siguientes informaciones técnicas: • Marca - modelo - año de fabricación • Chasis N° • Patentes • Código N° de cisterna y volumen del compartimiento único. • Nombre y apellido del propietario de la unidad de transporte o denominación de la empresa propietaria.	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Ramón Benítez
Gerente
Gerencia de Comercio Exterior
Petróleos Paraguayos - PETROPAR

Ing. Gilberto Núñez
Gte. Control de Producto
PETROPAR

Lic. William Wilka
Gerente General
PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica
Adquisición de Alcohol Absoluto Ad Referéndum N° 02/2024
ID N° 438.829

9	Listado de conductores que realizarán el servicio y adjunto la fotocopia de las cédulas de identidad y fotocopia autenticada de la Habilitación para Transporte de Carga Peligrosa correspondiente a cada conductor, emitida por la DINATRAN o por el Organismo competente.	CUMPLE	CUMPLE
10	a) Fotocopia autenticada de Estados Financieros (Balance General, y Estado de Resultados) de la empresa, correspondiente a los 3 (tres) ejercicios cerrados (años 2020, 2021 y 2022).	CUMPLE	CUMPLE
11	b) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE	CUMPLE

Tanto la firma **INPASA DEL PARAGUAY S.A.**, como **AZUCARERA PARAGUAYA S.A.**, cumplen con las documentaciones de carácter formal.

5.4 Análisis de la Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se considerarán los siguientes índices:

- **Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 0,60, en Promedio, en los 3 últimos años (2020, 2021 y 2022).
- **Endeudamiento:** pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 1 en promedio, en los 3 últimos años (2020, 2021 y 2022).
- **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después del impuesto o pérdida generadas por actividades de operación con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años (2020, 2021 y 2022) no deberá ser negativo.

RATIOS	INPASA DEL PARAGUAY S.A.	2020	2021	2022	PROMEDIO	RESULTADO
LIQUIDEZ	Activo Corriente	1,26	1,38	1,35	1,32	CUMPLE
Mayor o igual a 0,60 en promedio	Pasivo Corriente					
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	0,49	0,38	0,29	0,39	CUMPLE
Menor o igual a 1 en promedio	Activo Total					
RENTABILIDAD %	Utilidad	54%	45%	40%	46%	CUMPLE
No negativo en promedio	Capital					

RATIOS	AZUCARERA PARAGUAYA S.A.	2020	2021	2022	PROMEDIO	RESULTADO
LIQUIDEZ	Activo Corriente	1,7	1,3	1,0	1,3	CUMPLE
Mayor o igual a 0,60 en promedio	Pasivo Corriente					
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	0,5	0,5	0,5	0,5	CUMPLE
Menor o igual a 1 en promedio	Activo Total					
RENTABILIDAD %	Utilidad	26%	37%	9%	24%	CUMPLE
No negativo en promedio	Capital					

Tanto la firma **INPASA DEL PARAGUAY S.A.**, como **AZUCARERA PARAGUAYA S.A.**, cumplen con la capacidad financiera requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

5.5 Análisis de la capacidad legal del oferente teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, de fecha 27 de marzo de 2015.

Posteriormente, este Comité ha verificado los registros del personal de PETROPAR para detectar si los oferentes propuestos para la adjudicación o sus representantes, se hallan comprendidos en el inciso "a" del Artículo 40, y las firmas INPASA DEL PARAGUAY S.A., AZUCARERA PARAGUAYA S.A.; no forman parte del Plantel de funcionarios de esta institución.

Lic. Ramón Benítez
Gerente
Gerencia de Comercio Exterior
Petroleos Paraguayos - PETROPAR

Ing. Gilberto Nuñez
Gte. Control de Producto
PETROPAR

Lic. William Wilka
Gerente General
PETROPAR

Ing. Gilberto Nuñez
Gte: Control de Producto
PETROPAR

PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica
Adquisición de Alcohol Absoluto Ad Referéndum N° 02/2024
ID N° 438.829

de Alcohol Absoluto Ad Referéndum ID N° 438.829 con Abastecimiento Simultáneo reglamentado por el Art. 38 del Decreto reglamentario N° 2992/19. Aceptamos el precio adecuado a Gs. 5.500 (guaraníes cinco mil quinientos) por litro, puesto en Petropar-Planta Villa Elisa".

5.7. Ajuste de Precios

En el Pliego de Bases y Condiciones; "*Datos de la Licitación, **Abastecimiento Simultáneo***", se establece que la adjudicación se realizará bajo el sistema de abastecimiento simultáneo, en donde el oferente con la menor oferta será adjudicado con el 60% de la cantidad máxima. En ese caso, el monto mínimo será del 50% del monto máximo adjudicado a ese proveedor.

También se establece, que la segunda mejor oferta que haya aceptado la adecuación de sus precios, será adjudicada con el 40% del monto máximo y el monto mínimo será del 50% del monto máximo adjudicado a ese proveedor.

Conforme a lo verificado, la mejor oferta corresponde a la firma **INPASA DEL PARAGUAY S.A.** y la segunda mejor oferta corresponde a la firma **AZUCARERA PARAGUAYA S.A.**

A la firma **AZUCARERA PARAGUAYA S.A.,** se le ha solicitado la adecuación de su precio al precio más bajo presentado, correspondiente a la mejor oferta presentada, y por medio de la Nota de Comité N° 01/2024 de fecha 6 de febrero de 2024, la misma ha aceptado adecuar su precio a la oferta de INPASA DEL PARAGUAY S.A., por medio de nota según expediente de mesa de entrada N° 1.693/2024, de fecha 6 de febrero de 2024.

5.8 Criterio para desempate de ofertas

Este comité deja constancia que no se ha aplicado el criterio de desempate para la presente contratación.

6. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA:

Observaciones a la oferta 80015499-1 – LT S.A.

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
El consorcio de empresas LT y ENERSUR presentan origen de certificado nacional solo de alcohol derivado de cereal (maiz). La empresa integrante del consorcio, ENERSUR no presenta índices financieros.	80003322-1 - AZUCARERA PARAGUAYA S.A.	Lourdes Cetrangolo	2024-02-01 10:29:10
Se deja constancia que el Consorcio ENERSUR presenta Certificado de Origen y Empleo con Materia Prima Nacional únicamente de maiz, no incluye Caña de Azúcar. No presenta Constancia SICP. El Formulario de Miembros no está completo.	80034565-7 - INPASA DEL PARAGUAY S.A.	Laura Gómez	2024-02-01 10:29:10

Lic. Ramón Benítez
Gerente
Gerencia de Comercio Exterior
Petróleos Paraguayos - PETROPAR

Ing. Gilberto Núñez
Gte. Control de Producto
PETROPAR

Lic. William Wilka
Gerente General
PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica
Adquisición de Alcohol Absoluto Ad Referéndum N° 02/2024
ID N° 438.829

Al respecto, la oferta presentada por el **Consorcio ENESUR (LT S.A. – ENERSUR S.A.)**, no fue analizada, teniendo en cuenta que las dos mejores ofertas evaluadas, correspondientes a INPASA DEL PARAGUAY S.A. y AZUCARERA PARAGUAYA S.A., cumplen con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

El Art. 28 de la Ley 2.051 establece que: ***"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación."***

En virtud de las consideraciones mencionadas y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es ABASTECIMIENTO SIMULTANEO, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda:

1) **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2024 "Adquisición de Alcohol Absoluto" Ad Referéndum, ID N° 438.829 a la firma **INPASA DEL PARAGUAY S.A., con el 60% del contrato** por una cantidad mínima de 7.500.000 lts (siete millones quinientos mil litros) y máxima de 15.000.000 lts. (quince millones de litros) de Alcohol Absoluto a un precio unitario de Gs. 5.500 (guaraníes cinco mil quinientos) incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA) siendo el monto mínimo contratado Gs. 41.250.000.000 (guaraníes cuarenta y un mil doscientos cincuenta millones) y el monto máximo contratado Gs. 82.500.000.000 (guaraníes ochenta y dos mil quinientos millones).

2) **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2024 "Adquisición de Alcohol Absoluto" Ad Referéndum, ID N° 438.829 a la firma **AZUCARERA PARAGUAYA S.A., con el 40% del contrato** por una cantidad mínima de 5.000.000 lts (cinco millones de litros) y máxima de 10.000.000 lts. (diez millones de litros) de Alcohol Absoluto a un precio unitario de Gs. 5.500 (guaraníes cinco mil quinientos) incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA) siendo el monto mínimo contratado Gs. 27.500.000.000 (guaraníes veintisiete mil quinientos millones) y el monto máximo contratado Gs. 55.000.000.000 (guaraníes cincuenta y cinco mil millones).

Forman parte de este dictamen las siguientes documentaciones:

- Pliego de Bases y Condiciones
- Acto de Apertura de Oferta.
- Ofertas presentadas por las firmas CONSORCIO LT S.A./ENERSUR S.A., AZUCARERA PARAGUAYA S.A., INPASA DEL PARAGUAY S.A.
- Antecedentes del llamado.

Se da lectura al contenido del presenta Acta con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de las ofertas, siendo las 13:00 horas del día 7 de febrero de 2024, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

Lic. Ramón Benítez **Gerente de Comercio Exterior**	Lic. William Wilka **Gerente General**	Ing. Gilberto Nuñez **Gerente de Control de Producto**